

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSION: 01

**ACUERDO No. 385  
(MARZO 09 DE 2016)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS BIENES INMUEBLES, SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 1, 2, 313 de la Constitución Política Nacional, Artículos 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y demás disposiciones.

**CONSIDERANDO**

Que es mandato Constitucional el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

Según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y parágrafo 4 (numeral 3) del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y el numeral 7 del Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos “Autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer pro t mpore, precisas funciones de lo que corresponde a los Concejos”.

En virtud a los numerales 2 y 7 del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales el “Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los l mites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcci n y enajenaci n de inmuebles destinados a vivienda”.

Por su parte el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 establece que: “La administraci n y disposici n de bienes inmuebles municipales, estar n sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales”.

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Tel fono: +57 -8- 6469324  
Correo Electr nico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

De acuerdo con lo previsto en el numerales 3 y 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los numerales 1 y 2 del literal a del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, entre ellas, las de presentar los proyectos de acuerdo “sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas (...) que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que en desarrollo de los “fines esenciales del Estado”, como son, el “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (Artículo 2 de la Constitución Política) constituye un “deber social del Estado”, representado en sus “autoridades”, el de ejecutar las obras públicas tendientes al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus conciudadanos, así como el de “velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular” (Artículo 82 ibídem); todo lo cual constituye función administrativa, la cual “está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” (Artículo 209 ibídem).

Que en tal sentido el PBOT de nuestro Municipio, contenido en el Acuerdo 184 de diciembre 10 de 2011, estableció como prioridades en el ordenamiento territorial, entre otros, el “plan vial y de transportes (...), plan de movilidad” (numeral 5 del Artículo 4), por tanto, es una política a desarrollar (numeral 4 del Artículo 8) la de “consolidación de una red de puntos de servicios institucionales para la ruralidad”. Para el cumplimiento de dicha instructiva se han trazado una serie de estrategias (Artículo 8) que, para el caso específico, consiste en la “consolidación de una red integrada de vías nacionales, regionales, municipales, veredales”.

En consonancia con lo anterior, en el plan de desarrollo municipal aplicable a la fecha y de proyectos en ejecución, que presento se fijaron como políticas las denominadas “en movilidad, primero la gente” y “Acacías con infraestructura física eficiente para la competitividad regional, departamental y nacional”, por lo que se trazaron varias estrategias, a saber, “malla vial eficiente para el desplazamientos seguro de los Acacireños” y “red vial para el liderazgo regional”, las cuales forman parte de los programas: “mejoramiento, recuperación y señalización de la malla vial urbana” y “red vial para la conectividad regional”, cuyos objetivos son: “dotar a los residentes urbanos del municipio de una malla vial señalizada y en excelentes

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

condiciones que permita una movilidad eficiente y segura” y el “adecuar, reparar y mantener la malla vial primaria, secundaria y terciaria del municipio para una eficiente conectividad local y regional”. Aunque el proyecto se encuentra contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015 en la actualidad el mismo se encuentra en la fase de ejecución.

Por lo tanto se busca vincular y ejecutar los diversos proyectos emprendidos por la administración municipal, como por ejemplo, el de la construcción de puentes urbanos en las calles 16 y carreras 15, 17, 19 y tramo colinas, esto es, en los barrios **PALERMO, SAN CRISTOBAL, MANCERA y COLINAS**, todos ellos sobre el río Acacías, zona urbana del municipio de Acacias. Proyectos éstos que comprometen el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, por lo que a fin de suplir (aliviar) el déficit de vías que comuniquen las distintas zonas del Municipio de suerte que se mejoren las condiciones de vida de los Acacireños y promoviendo la prosperidad general.

Para tales efectos y a fin de satisfacer las necesidades generales y/o el mejoramiento de las condiciones de vida de los Acacireños en general, es conveniente autorizar a la administración municipal para que obtenga a título oneroso los bienes inmuebles y/o mejoras de terceros afectados por la ejecución de las diversas obras públicas tendientes a desarrollar el plan de gobierno “La decisión Correcta” y en general la ejecución de los diversos proyectos que tienen como finalidad prioritaria el beneficio social, en cumplimiento a los fines esenciales y obligaciones del Estado.

De conformidad con el artículo 36 del Decreto 115 de 1996 la “Nación podrá hacer aportes a las empresas durante la vigencia fiscal para atender gastos relacionados con su objeto social”, razón por la cual es facultad de la administración el presentar el proyecto de acuerdo que considere necesarios para la buena marcha del Municipio y para el cumplimiento de las metas de su plan de desarrollo; con el único fin de aliviar el déficit de viviendas que tiene nuestro municipio, el cual requiere de la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal.

Así mismo ante la “prevalencia del interés general” (Artículo 1 de la Constitución Política) sobre el interés particular, es deber del Estado, representado por sus diversas autoridades (Artículo 2 Ley 1437 de 2011), el adoptar todas las medidas necesarias (entre las cuales se encuentran la expropiación administrativa y/o imposición de servidumbres) a efectos de cumplir los diversos fines que la misma Constitución les impone.

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

*Handwritten signature/initials*

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Igualmente es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Conforme al artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 se define como de "**motivo de utilidad pública e interés social** la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la **expropiación administrativa o judicial** de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Así mismo la Ley 388 de 1997 en su artículo 58 (modificatorio del artículo 10 de la Ley 9 de 1989) se entiende por "utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines":

- a) Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana;
- (...)
- c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos;
- e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo;
- f) Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes;

Conforme al artículo 20 de la Ley 1682 de 2013 la "adquisición predial es responsabilidad del Estado", por lo que la "entidad pública responsable del proyecto podrá" adoptar dos vías:

A) La "expropiación administrativa" con fundamento en el **motivo de utilidad pública e interés social**, para lo cual se deberá cumplir con "los procedimientos previstos en las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997".

B) La "expropiación judicial con fundamento en el **motivo de utilidad pública e interés social**, para lo cual se deberá cumplir con "lo previsto en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y 1564 de 2012".

**"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

El proyecto además de los argumentos legales y constitucionales antes esbozados se tiene que el Honorable Concejo Municipal había otorgado facultades para adquirir bienes inmuebles y mejoras a través de enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa dentro de los cuales estaba autorizado la adquisición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 232-29858 según consta en el acuerdo 330 de 12 de Noviembre del año 2014 y cuya autorización feneció el 31 de diciembre del año 2015.

Se tiene que el bien inmueble identificado ubicado en la calle N° 08 -45 del barrio Palermo distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 232-29858 y cedula catastral N° 50006-01-00-0287-0014-000 de propiedad de los señores JOSE AGAPITO RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.270.694 de Acacías y MIRIAM RODRIGUEZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 21.174.682 de Acacías.

Que para adquirir dicho inmueble se iniciaron tramites de enajenación voluntaria y se inscribió la correspondiente oferta de compra en el folio de matrícula inmobiliaria sin que se logra culminar el proceso de compra y/o expropiación en vía administrativa y las facultades otorgadas al ejecutivo municipal ya fenecieron.

Que igualmente se tiene que el predio de propiedad de los Señores María Ruth Benavidez, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.176.211 de Acacías, Parmenio Benavidez, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.916.638 de Bogotá, Gonzalo Benavidez Bohórquez, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.270.631 de Acacías, y el señor Alirio Benavidez Bohórquez, identificado con cedula de ciudadana N° 3.270.955 de Acacías; predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 232-1963 se requiere igualmente su adquisición para llevar a término proyecto denominado **“Construcción de puente vehicular en el barrio Palermo sobre el rio Acacías en el área urbana del Municipio de Acacías”**, registrado bajo el número 2015050006025.

Que los propietarios del predio antes mencionado acepto oferta de compra realizar por el Municipio de Acacías en el mes de Noviembre del año 2015.

Que la aceptación se protocolizo en el contrato de promesa de compraventa N° 300 de 2015, el cual obtuvo su correspondiente apropiación presupuestal.

Que no fue posible por asuntos de orden documental tales como el aporte de paz y salvos en el año 2015, por parte de los vendedores, situación que género no llevar a

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)




	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

término la suscripción de la correspondiente escritura pública de transferencia de dominio de los propietarios a favor del Municipio de Acacías.

Que el plan de desarrollo económico y social de obras públicas vigentes para la sanción del acuerdo 322 de 2014, entre otros, pretende gestionar la prestación eficiente, con calidad y sostenible del servicio de agua potable y saneamiento básico, en su programa de cobertura y calidad eficiente de servicios públicos y establecer un plan operativo de ampliación de cobertura y dotación de calidad a todos los usuarios del municipio de Acacías. Así como el mantenimiento e incremento de coberturas, calidad de agua potable y saneamiento básico con una prestación del servicio de manera competitiva y sostenible.

Que es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Que con el ánimo de dar una solución a la población Acacireña y en especial a los residentes del sector del acueducto las Camelias, es necesario que los intereses del municipio se inclinen a tomar las medidas necesarias para amparar la necesidad y los derechos de sus conciudadanos.

Que el municipio viene desarrollando el convenio tripartita con Ecopetrol y la ESPA mediante el convenio de colaboración DHS 198, cuyo objeto es "DISEÑO Y CONSTRUCCION ACUEDUCTO LAS CAMELIAS PARA LAS VEREDAS SANTA ROJAS, EL TRIUNFO Y LA PRIMAVERA", con un valor de \$1.279.929.024 millones moneda corriente.

Que bajo el Acuerdo N° 322 del 10 de septiembre de 2014, además de los argumentos legales y constitucionales antes esbozados el Honorable Concejo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA UNAS FRANJAS DE TERRENO, LA CONSTRUCCION Y PAGO DE UNAS SERVIDUMBRES EN UNOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA EL ACUEDUCTO DE LAS CAMELIAS, EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS" cuya autorización feneció el 31 de diciembre del año 2015, sin que se hiciera uso de dichas facultades.

Que por ello se hace necesario solicitar al Honorable Concejo Municipal, se faculte y autorice al Ejecutivo con el fin de adquirir los predios y constituir las servidumbres,

**"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

Handwritten mark

Handwritten signature

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

para realizar las obras necesarias en el acueducto de las Camelias, en el municipio de Acacias.

Que las franjas autorizadas fueron:

**SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO:**

1. Predio El Carmelo, identificado catastralmente N° 00-02-0006-0001-00, de propiedad del señor *JOSE RICAUTE DIAZ HERRERA*, sobre este se requiere instalar la compra de una servidumbre de la línea de acueducto, para permitir que la línea de conducción se pueda intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipo prioritario.
2. Predio San Antonio, identificado catastralmente N° 00-02-0007-0002-00, de propiedad del señor *JUAN PABLO DIAZ MORENO*, sobre este se requiere instalar la compra de una servidumbre de la línea de acueducto, para permitir que la línea de conducción se pueda intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipo prioritario.

**SERVIDUMBRE ELECTRICA:**

Predio San Antonio, identificado catastralmente N° 00-02-0007-0002-00, de propiedad del señor *JUAN PABLO DIAZ MORENO*, sobre este se requiere instalar la servidumbre tipo eléctrico, lo anterior, porque se ubicó la red de suministro de energía para el funcionamiento de los diferentes equipos a implementar para el beneficio de las comunidades.

**COMPRA DE PREDIOS:**

Predio El Carmelo, identificado catastralmente N° 00-02-0006-0001-00, de propiedad del señor *JOSE RICAUTE DIAZ HERRERA*, compra de un área de Mil Seiscientos metros cuadrados (1.600) para cerramiento que garantice la no presencia de animales, tanto silvestres como domésticos.

**DESTINO DEL INMUEBLE:** El predio y las tres servidumbres se requieren para garantizar cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado y reposición y/o repotenciación de la red de distribución de agua potable del acueducto las Camelias. Además de permitir que la línea de conducción se pueda intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipos prioritarios, así mismo se ubicó la red eléctrica para el suministro de energía para el funcionamiento de los diferentes equipos a

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

Handwritten signature or initials.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

implementar para garantizar el bienestar y calidad de vida de la comunidad, residentes del sector, solucionar déficits y en general del beneficio de Acacias.

Por lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA URGENCIA por razones de utilidad pública e interés social, en la adquisición de los bienes inmuebles o zonas de terreno requeridas para la ejecución y/o desarrollo de programas y proyectos de infraestructura de transporte vial y de sistemas de transporte masivo, que se verán afectados con ocasión de la construcción de los puentes urbanos en las calles 16 y carreras 15, 17, y 19 y tramos de colinas en los barrios **PALERMO, SAN CRISTOBAL, MANCERA y COLINAS**. Los bienes inmuebles identificados así:**

DIRECCION	PROPIETARIOS	MATRICULA INMOBILIRIA	CEDULA CATASTRAL
Calle N° 08 - 45 del barrio Palermo	JOSE AGAPITO RUEDA, C.C. N° 3.270.694 de Acacias y MIRIAM RODRIGUEZ HERRERA C.C. 21.174.682 de Acacias	232-29858	50006-01-00-0287-0014-000
Calle 16 N° 11-04	MARÍA RUTH BENAVIDEZ BOHORUEZ C.C. N° 21.176.211 de Acacias,  PARMENIO BENAVIDEZ BOHORUEZ C.C. 2.916.638 de Bogotá.  GONZALO BENAVIDEZ BOHÓRQUEZ, C.C. N° 3.270.631 de acacias.  ALIRIO BENAVIDEZ BOHÓRQUEZ C.C. 3.270955 de Acacias.	232-1963	5000601000000000900040000000000

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR Y AUTORIZAR**, al Alcalde del Municipio de Acacias, para la adquisición por vía de enajenación voluntaria y/o expropiación por las vías administrativas, los predios relacionados en el artículo anterior, y el reconocimiento de mejoras existentes que se requieran para la ejecución y/o

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

desarrollo de programas y proyectos de infraestructura de transporte vial y de sistemas de transportes masivos, que se vean afectados con ocasión de la construcción de los puentes urbanos en las calles 16 y carreras 15, 17, 19 tramo colinas, en los barrios **PALERMO, SAN CRISTOBAL, MANCERA y COLINAS**. Los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

DIRECCION	PROPIETARIOS	MATRICULA INMOBILIRIA	CEDULA CATASTRAL
Calle N° 08 -45 del barrio Palermo	JOSE AGAPITO RUEDA, C.C. N° 3.270.694 de Acacias y MIRIAM RODRIGUEZ HERRERA C.C. 21.174.682 de Acacias	232-29858	50006-01-00-0287-0014-000
Calle 16 N° 11-04	MARÍA RUTH BENAVIDEZ BOHORUEZ C.C. N° 21.176.211 de Acacias,  PARMENIO BENAVIDEZ BOHORUEZ C.C. 2.916.638 de Bogotá.  GONZALO BENAVIDEZ BOHÓRQUEZ, C.C. N° 3.270.631 de acacias.  ALIRIO BENAVIDEZ BOHÓRQUEZ C.C. 3.270955 de Acacias.	232-1963	500060100000000900040000000000

**ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR Y AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Acacias para la compra y/o expropiación vía administrativa de los bienes inmuebles, para lo cual la administración deberá contratar los servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y/o de una lonja inmobiliaria que se encuentre registrada en el registro nacional de avaluadores, para que realice los respectivos avalúos que requiera y estos se adquieran conforme al Decreto 1150 de 2013 o demás normas que lo modifique, aclare, adicione o complemente.

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)




	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR Y AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Acacias para que decrete el saneamiento automático de cualquier vicio relativo a la titulación y tradición del predio que se autoriza su adquisición vía enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa de conformidad con lo previsto en la ley 1682 de 2013 y demás normas que la modifiquen adicionen reglamenten.

**ARTÍCULO QUINTO. FACULTAR Y AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Acacias para celebrar los contratos necesarios para adquirir a título de compra las franjas de terrenos e inmuebles, la constitución y pago de unas servidumbres requeridas para el acueducto las Camelias en los siguientes bienes inmuebles:

**PARAGRAFO PRIMERO: SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO:**

1. Predio El Carmelo, identificado catastralmente N° 00-02-0006-0001-00, *de propiedad del señor JOSE RICAUTE DIAZ HERRERA*, sobre este se requiere instalar la compra de una servidumbre de la línea de acueducto, para permitir que la línea de conducción se pueda intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipo prioritario.
2. Predio San Antonio, identificado catastralmente N° 00-02-0007-0002-00, *de propiedad del señor JUAN PABLO DIAZ MORENO*, sobre este se requiere instalar la compra de una servidumbre de la línea de acueducto, para permitir que la línea de conducción se pueda intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipo prioritario.

**PARAGRAFO SEGUNDO: SERVIDUMBRE ELECTRICA:** Predio San Antonio, identificado catastralmente N° 00-02-0007-0002-00, *de propiedad del señor JUAN PABLO DIAZ MORENO*, sobre este se requiere instalar la servidumbre tipo eléctrico, lo anterior, porque se ubicó la red de suministro de energía para el funcionamiento de los diferentes equipos a implementar para el beneficio de las comunidades.

**PARAGRAFO TERCERO: COMPRA DE PREDIOS:** Predio El Carmelo, identificado catastralmente N° 00-02-0006-0001-00, *de propiedad del señor JOSE RICAUTE DIAZ HERRERA*, compra de un área de Mil Seiscientos metros cuadrados (1.600) para cerramiento que garantice la no presencia de animales, tanto silvestres como domésticos.

**ARTÍCULO SÉXTO.** La autorización dada en el presente acuerdo se dará hasta el 31 de diciembre de 2016 y para su utilización deberá darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico entre los cuales se da la

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

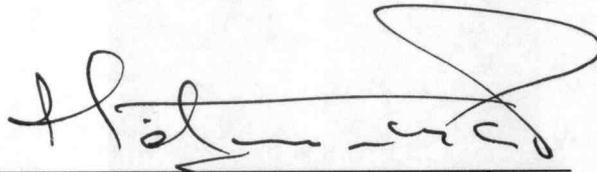
	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

realización de avalúos técnicos de los predios a adquirir y demás obligaciones establecidas en la Constitución Nacional, leyes, decretos y actos administrativos y decisiones judiciales aplicables a la materia.

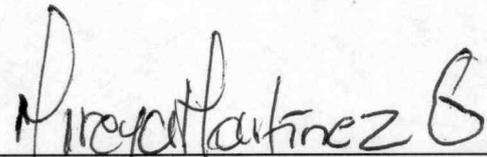
**ARTÍCULO SEPTIMO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga y/o revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los nueve (09) días del mes de Marzo del año 2016.



**HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ**  
Presidente Concejo Municipal



**RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ**  
Secretaria General Concejo Municipal

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)



	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015  VERSIÓN: 01

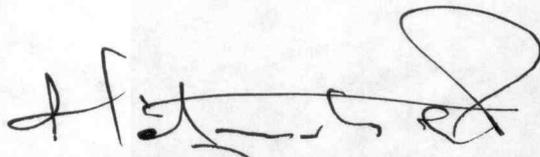
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META**

**HACEN CONSTAR**

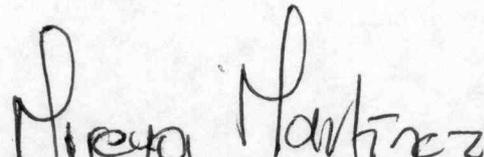
Que el Acuerdo No. 385 de fecha nueve (09) del mes de Marzo de 2016.

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS BIENES INMUEBLES, SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” , surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día viernes cuatro (04) de Marzo de dos mil dieciséis (2016) en la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y el segundo Debate el día Miércoles Nueve (09) del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2016.



**HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ**  
Presidente Concejo Municipal



**RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ**  
Secretaria General Concejo Municipal




	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 28/01/2016	Código: GEST - F - 16	Versión: 1	

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)**  
(14 de Marzo de 2016)

**ACTO DE SANCION**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 385 del 09 de Marzo de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL UNOS BIENES INMUEBLES, SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ**  
Alcalde Municipal

**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
Secretaria de Gobierno Municipal

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS   
Jefe de la Oficina Jurídica



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3.Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [sprivada@acacias-meta.gov.co](mailto:sprivada@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias  
NIT. 892001457-3

Acacias  
para que la ciudad

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

Acacias Meta, 26 de Febrero de 2016

Honorable concejal  
**HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PEREZ**  
Presidente Concejo Municipal  
Acacias- Meta

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS  
4:55 PM  
Feb 26/2016  
Mireyam

**ASUNTO:** Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA O INTERES SOCIAL DOS BIENES INMUEBLES, SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS POR VÍA DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y/O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA, Y SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE DECRETE EL SANEAMIENTO AUTOMÁTICO DE CUALQUIER VICIO RELATIVO A LA TITULACIÓN Y TRADICIÓN DE PREDIOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y SE AUTORICE AL ALCALDE MUNICIPAL ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA UNAS FRANJAS DE TERRENO, CONSTRUCCION Y PAGO DE SERVIDUMBRES EN UNOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA EL ACUEDUCTO DE LAS CAMELIAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS"

Por medio del presente documento y de conformidad con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de acuerdo de la referencia el cual es acompañado de la exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de fundamento a la solicitud.

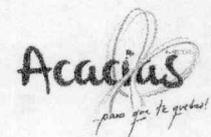
### EXPOSICION DE MOTIVOS

Que es mandato Constitucional el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

Según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y párrafo 4 (numeral 3) del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y el numeral 7 del Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos "Autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer pro témpore, precisas funciones de lo que corresponde a los Concejos".

En virtud a los numerales 2 y 7 del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales el "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la Ley,

Carrera 14 #. 13-30. Piso 3.Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [sprivada@acacias-meta.gov.co](mailto:sprivada@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias  
NIT. 892001457-3



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085674
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda”.

Por su parte el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 establece que: “La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales”.

De acuerdo con lo previsto en el numerales 3 y 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los numerales 1 y 2 del literal a del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, entre ellas, las de presentar los proyectos de acuerdo “sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas (...) que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que en desarrollo de los “fines esenciales del Estado”, como son, el “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (Artículo 2 de la Constitución Política) constituye un “deber social del Estado”, representado en sus “autoridades”, el de ejecutar las obras públicas tendientes al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus conciudadanos, así como el de “velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular” (Artículo 82 ibidem); todo lo cual constituye función administrativa, la cual “está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” (Artículo 209 ibidem).

Que en tal sentido el PBOT de nuestro Municipio, contenido en el Acuerdo 184 de diciembre 10 de 2011, estableció como prioridades en el ordenamiento territorial, entre otros, el “plan vial y de transportes (...), plan de movilidad” (numeral 5 del Artículo 4), por tanto, es una política a desarrollar (numeral 4 del Artículo 8) la de “consolidación de una red de puntos de servicios institucionales para la ruralidad”. Para el cumplimiento de dicha instructiva se han trazado una serie de estrategias (Artículo 8) que, para el caso específico, consiste en la “consolidación de una red integrada de vías nacionales, regionales, municipales, veredales”.

En consonancia con lo anterior, en el plan de desarrollo municipal aplicable a la fecha y de proyectos en ejecución, que presento se fijaron como políticas las denominadas “en movilidad, primero la gente” y “Acacias con infraestructura física eficiente para la competitividad regional, departamental y nacional”, por lo que se trazaron varias estrategias, a saber, “malla vial eficiente para el

Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [sprivada@acacias-meta.gov.co](mailto:sprivada@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias  
NIT. 892001457-3



*Acacias*  
*para que se pueda*

*AS*

*2*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

desplazamientos seguro de los Acacireños” y “red vial para el liderazgo regional”, las cuales forman parte de los programas: “mejoramiento, recuperación y señalización de la malla vial urbana” y “red vial para la conectividad regional”, cuyos objetivos son: “dotar a los residentes urbanos del municipio de una malla vial señalizada y en excelentes condiciones que permita una movilidad eficiente y segura” y el “adecuar, reparar y mantener la malla vial primaria, secundaria y terciaria del municipio para una eficiente conectividad local y regional”. Aunque el proyecto se encuentra contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015 en la actualidad el mismo se encuentra en la fase de ejecución.

Por lo tanto se busca vincular y ejecutar los diversos proyectos emprendidos por la administración municipal, como por ejemplo, el de la construcción de puentes urbanos en las calles 16 y carreras 15, 17, 19 y tramo colinas, esto es, en los barrios **PALERMO, SAN CRISTOBAL, MANCERA y COLINAS**, todos ellos sobre el río Acaciatas, zona urbana del municipio de Acacias. Proyectos éstos que comprometen el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, por lo que a fin de suplir (aliviar) el déficit de vías que comuniquen las distintas zonas del Municipio de suerte que se mejoren las condiciones de vida de los Acacireños y promoviendo la prosperidad general.

Para tales efectos y a fin de satisfacer las necesidades generales y/o el mejoramiento de las condiciones de vida de los Acacireños en general, es conveniente autorizar a la administración municipal para que obtenga a título oneroso los bienes inmuebles de terceros afectados por la ejecución de las diversas obras públicas tendientes a desarrollar el plan de gobierno “La decisión Correcta” y en general la ejecución de los diversos proyectos que tienen como finalidad prioritaria el beneficio social, en cumplimiento a los fines esenciales y obligaciones del Estado.

De conformidad con el artículo 36 del Decreto 115 de 1996 la “Nación podrá hacer aportes a las empresas durante la vigencia fiscal para atender gastos relacionados con su objeto social”, razón por la cual es facultad de la administración el presentar el proyecto de acuerdo que considere necesarios para la buena marcha del Municipio y para el cumplimiento de las metas de su plan de desarrollo; con el único fin de aliviar el déficit de vivienda que tiene nuestro municipio, el cual requiere de la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal.

Así mismo ante la “prevalencia del interés general” (Artículo 1 de la Constitución Política) sobre el interés particular, es deber del Estado, representado por sus diversas autoridades (Artículo 2 Ley 1437 de 2011), el adoptar todas las medidas necesarias (entre las cuales se encuentran la expropiación administrativa y/o imposición de servidumbres) a efectos de cumplir los diversos fines que la misma Constitución les impone.



*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

Igualmente es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Conforme al artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 se define como de **“motivo de utilidad pública e interés social”** la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la **“expropiación administrativa o judicial”** de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política”.

Así mismo la Ley 388 de 1997 en su artículo 58 (modificatorio del artículo 10 de la Ley 9 de 1989) se entiende por “utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines”:

- a) Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana;
- (...)
- c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos;
- e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo;
- f) Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes;

Conforme al artículo 20 de la Ley 1682 de 2013 la “adquisición predial es responsabilidad del Estado”, por lo que la “entidad pública responsable del proyecto podrá” adoptar dos vías:

A) La “expropiación administrativa” con fundamento en el **“motivo de utilidad pública e interés social”**, para lo cual se deberá cumplir con “los procedimientos previstos en las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997”.

B) La “expropiación judicial con fundamento en el **“motivo de utilidad pública e interés social”**, para lo cual se deberá cumplir con “lo previsto en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y 1564 de 2012”.

El proyecto además de los argumentos legales y constitucionales antes esbozados se tiene que el honorable concejo municipal había otorgado facultades para adquirir bienes inmuebles y mejoras a través de enajenación voluntaria y / expropiación administrativa dentro de los cuales estaba

Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [privada@acacias-meta.gov.co](mailto:privada@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias  
NIT. 892001457-3



**Acacias**  
*para que te quedas!*

X

X

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085674
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

Servicios Públicos y establecer un plan operativo de ampliación de cobertura y dotación de calidad a todos los usuarios del municipio de Acacias. Así como el mantenimiento e incremento de coberturas, calidad de agua potable y saneamiento básico con una prestación del servicio de manera competitiva y sostenible.

Que es un deber de la Administración Municipal y el Concejo municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Que con el ánimo de dar una solución a la población Acacireña y en especial a los residentes del sector del acueducto las Camelias, es necesario que los intereses del municipio se inclinen a tomar las medidas necesarias para amparar la necesidad y los derechos de sus conciudadanos.

Que el municipio viene desarrollando el convenio tripartita con Ecopetrol y la ESPA mediante el convenio de colaboración DHS 198, cuyo objeto es "DISEÑO Y CONSTRUCCION ACUEDUCTO LAS CAMELIAS PARA LAS VEREDAS SANTA ROJAS, EL TRIUNFO Y LA PRIMAVERA", con un valor de \$1.279.929.024 m/cte.

Que bajo el Acuerdo N° 322 del 10 de septiembre de 2014, además de los argumentos legales y constitucionales antes esbozados el honorable concejo municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA UNAS FRAJANAS DE TERRENO, LA CONSTRUCCION Y PAGO DE UNAS SERVIDUMBRES EN UNOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA EL ACUEDUCTO DE LAS CAMELIAS, EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS" cuya autorizacion feneció el 31 de diciembre del año 2015, sin que se hiciera uso de dichas facultades.

Que por ello se hace necesario solicitar al Honorable Concejo Municipal, se faculte y autorice al Ejecutivo con el fin de adquirir los predios y constituir las servidumbres, para realizar las obras necesarias en el acueducto de las Camelias, en el municipio de Acacias.

Que las franjas autorizadas fueron:

#### **SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO:**

1. Predio El Carmelo, identificado catastralmente N° 00-02-0006-0001-00, de propiedad del señor JOSE RICAUTE DIAZ HERRERA, sobre este se requiere instalar la compra de una servidumbre de la línea de acueducto, para permitir que la línea de conducción se pueda



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085674
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipo prioritario.

2. Predio San Antonio, identificado catastralmente N° 00-02-0007-0002-00, de propiedad del señor *JUAN PABLO DIAZ MORENO*, sobre este se requiere instalar la compra de una servidumbre de la línea de acueducto, para permitir que la línea de conducción se pueda intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipo prioritario.

### SERVIDUMBRE ELECTRICA:

Predio San Antonio, identificado catastralmente N° 00-02-0007-0002-00, de propiedad del señor *JUAN PABLO DIAZ MORENO*, sobre este se requiere instalar la servidumbre tipo eléctrico, lo anterior, porque se ubicó la red de suministro de energía para el funcionamiento de los diferentes equipos a implementar para el beneficio de las comunidades.

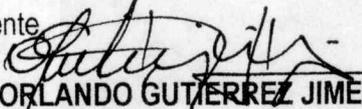
### COMPRA DE PREDIOS:

Predio El Carmelo, identificado catastralmente N° 00-02-0006-0001-00, de propiedad del señor *JOSE RICAUTE DIAZ HERRERA*, compra de un área de Mil Seiscientos metros cuadrados (1.600) para cerramiento que garantice la no presencia de animales, tanto silvestres como domésticos.

**DESTINO DEL INMUEBLE:** El predio y las tres servidumbres se requieren para garantizar cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado y reposición y/o repotenciación de la red de distribución de agua potable del acueducto las Camelias. Además de permitir que la línea de conducción se pueda intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipos prioritarios, así mismo se ubicó la red eléctrica para el suministro de energía para el funcionamiento de los diferentes equipos a implementar para garantizar el bienestar y calidad de vida de la comunidad, residentes del sector, solucionar déficits y en general del beneficio de Acacias.

Es así que se pone a consideración del honorable concejo municipal la presenta iniciativa para llevar a término proyectos ya iniciados y que deben culminar en beneficio de la comunidad Acacireña.

Atentamente

  
**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ**  
Alcalde Municipal.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [sprivada@acacias-meta.gov.co](mailto:sprivada@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias  
NIT. 892001457-3



*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

**LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA**

**CERTIFICA**

Use el Proyecto Denominado  
**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL BARRIO PALERMO SOBRE EL RIO ACAGUITAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA**

Con Fecha

Se encuentra REGISTRADO en el banco de Programas y proyectos de inversión Municipal bajo el número	2015	0	50	006	026	FECHA DE RADICACION	AÑO A IMPLEMENTARSE
						MARZO 02	2015

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA DECISION CORRECTA"

EJE TECNOLOGIA Y COMPETITIVIDAD

SECTOR TRANSPORTE Y MOVILIDAD

POLITICA No 1 Acacias con infraestructura física eficiente para la competitividad regional departamental y nacional

ESTRATEGIA No 1 Red vial para el desarrollo regional

PROGRAMA Red vial para la Conectividad Regional

OBJETIVOS Adecuar, reparar y mantener la malla vial primaria, secundaria y terciaria del municipio para una eficiente conectividad local y regional

SUB PROGRAMA Construcción de puentes urbanos

PRELIMINARES, LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO, DESCAPOTE MECANICO e+s=0+0.15mts. Incluye Retiro 5Kmts. DEMOLICIONES, DEMOLICION CIMENTO ENTERRADO Inc. retiro 5kmts, DEMOLICION CONCRETO REFORZADO Incluye Retiro 5 km, DEMOLICION CONCRETO SIMPLE Incluye cargue manual 5km, EXCAVACION Y RELLENOS, EXCAVA MANUAL HUMEDA CONGLOMER. Incl retiro 5 km. AFIRMADO TAM MAX 3", Incl explot, cargue, transp 5 km. RELLENO CON MATERIAL CRUDO DE RIO TAMAJÑO MAX 3". SOBRECARGO MATERIAL, 20% compacta. EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO, INCLUYE RETIRO, EXCAV. HUMEDA CONGLOM. CON PILOTEADORA para Caisson/pilot. CIMENTACION E INFRAESTRUCTURA. CONCRETO 13 8MPa (2000psi), solado. concreto de Impzta. CONCRETO (21,0 MPa, 3000 psi) PARA DADOS, MUROS, ESTRIBOS. (Incluye Suministro, Formaleteo, y colocacion. No incluye Refuerzo, Curado) ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa. (4200 kg/cm2, G60) ESTRIBOS Y ALETAS Y DADOS, CANALIZACION RIO (BULLO DBK, RETROEX aprox 20 l). SUM E INST GEOTEXTIL NT 3000. TUBERIA PARA FILTRO PERF (67). INCLUYE UNIONES Y CODOS. GRAVA PARA FILTRO DE 3/4". MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA DIESEL 6" INC INST. CONCRETO PARA CAISSON DE 27 6MPa (4000PSI) Ø=1.20MTS. CONCRETO PARA CAISSON EN ACERO D=1.0 e = 3/8" ACERO DE REFUERZO fy=60000 PARA CAISSON, CAMISA DE PROTECCION EN ACERO D=1.2 e = 3/8". CAMISA DE PROTECCION EN ACERO D=1.0 e = 3/8" SUPERESTRUCTURA. CONCRETO (Fc=34 5MPa, Fc= 5000 PSI) POSTENSADO, CONCRETO (Fc=27 6 MPa, Fc= 4000 psi) PARA TABLERO Y ANDEN, CONCRETO (Fc=27 6 MPa, Fc= 4000 psi) RIOSTRAS TRAMO VIGAS "T", ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 PSI VIGAS POSTENSADAS, LOSA, ANDEN Y RIOSTRA VARILLA AL CARBON SAE 1020 H=2.0MTS Ø=1.14" \* ESPIRAL Ø=3/8" H=0.85MTS INCLUYE ROSC. APOYOS NEOPRENO 30X30X2 0 DUREZA60 PARA CONECTORES SISMICOS, APOYOS NEOPRENO 50x35x2 5 CMS DUR=60, APOYOS NEOPRENO 50x50x5 CMS DUR=80 2 platinas de 18x48x3/16". JUNTA DE PLACA DENTADA e=30 cms Lami HR A36 19mm, DRENAJES TABLERO PUENTE DE Ø 4" PVC L=0.50 ACERO ESTRUCC ASTM A-500 G C Incl sumin, montaj, pint. TORON TENSION Incl boquin, ducto, platin, anclaje, lecha. PLACAS DE ACCESO Y PAVIMENTO CONCRETO (20 1 MPa, 3000 psi) PLACAS DE ACCESO. ACERO DE REFUERZO fy=60000 psi. PLACA DE ACCESO IMPRIMACION ASFALTICA. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 (5km) BASE TRITURA T MAX 1 1/2" Incl transp 5 km SUB-BASE GRAN RIO SELEC T MAX 2" Inc transp 5 km. LINEA DEMAR VIAL PINTU FRIA Ø=1.2m Inc mpcosol. ILLUMINACION POSTE CONCRETO 12X150 KG MASTIL ORNAMENTAL 8 M ACERO GALVANIZADO. TRANSFORMADOR 5 KVA MONOFASICO. TIPO CONVENCIONAL 13200/220-127 ESTRUCTURA LA-164 FINAL DE CIRCUITO, ESTRUCTURA NC-110 MONTAJE DE TRANSFORMADOR MONOFASICO CONDUCTOR ECOLOGICO REC COMPACTA N° 10 ESTRUCTURA AP-200 BAJANTE ACOMETIDA PRINCIPAL MEDIDOR MONOFASICO ELECTROMAGNETICO DE 10-60A CALIBRADO. LUMINARIA NA 70 W CERRADA HORIZONTAL ALUMBRADO PUBLICO ACOMETIDA PARCIAL 2N°6-1N°8 EN 1 Ø 1" PUESTA A TIERRA TERMINAL EN BAJA TENSION. MANIOBRA EN LINEA VIVA (CONEXION EN MEDIA TENSION). CERTIFICACION RETIE. CERTIFICACION RETILAP. CERTIFICACION EMISA OBRAS COMPLEMENTARIAS. SUMINISTRO E INSTALACION GRAMA TRENZA SARDINEL PREFAB BLOQUE CEMENTO A-10 SENCILLO. SARDINEL 3000 PSI B=0 20 Ø=0 15 H=0 40 INC. EXCIPRET. LOSAS E=0.08M TIPO CUBI BARANDA TUB A N PES 2"3 HOR CADA 36 CMS VT CD 1 5M. CERCA ALAMBRE DE PUAS 4 NILOS. poste madera e2 m. SEÑALIZACION VERTICAL 60X60cm inc posi RESALTO VIRTUAL. Marca Vial con Pintura en Fno. COMPRA DE PREDIOS

OBSERVACIONES LA SUPERVISION, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE REALIZARA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. EL VALOR APROBADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS INCLUYE EL VALOR DE LA COMPRA DE LOS PREDIOS

PRELIMINARES, LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO, DESCAPOTE MECANICO e+s=0+0.15mts. Incluye Retiro 5Kmts. DEMOLICIONES, DEMOLICION CIMENTO ENTERRADO Inc retiro 5kmts, DEMOLICION CONCRETO REFORZADO Incluye Retiro 5 km, DEMOLICION CONCRETO SIMPLE Incluye cargue manual 5km EXCAVACION Y RELLENOS, EXCAVA MANUAL HUMEDA CONGLOMER. Incl retiro 5 km. AFIRMADO TAM MAX 3", Incl explot, cargue, transp 5 km. RELLENO CON MATERIAL CRUDO DE RIO TAMAJÑO MAX 3". SOBRECARGO MATERIAL, 20% compacta. EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO, INCLUYE RETIRO, EXCAV. HUMEDA CONGLOM. CON PILOTEADORA para Caisson/pilot. CIMENTACION E INFRAESTRUCTURA. CONCRETO 13 8MPa (2000psi), solado. concreto de Impzta. CONCRETO (21,0 MPa, 3000 psi) PARA DADOS, MUROS, ESTRIBOS. (Incluye Suministro, Formaleteo, y colocacion. No incluye Refuerzo, Curado) ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa. (4200 kg/cm2, G60) ESTRIBOS Y ALETAS Y DADOS, CANALIZACION RIO (BULLO DBK, RETROEX aprox 20 l). SUM E INST GEOTEXTIL NT 3000. TUBERIA PARA FILTRO PERF (67). INCLUYE UNIONES Y CODOS. GRAVA PARA FILTRO DE 3/4". MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA DIESEL 6" INC INST. CONCRETO PARA CAISSON DE 27 6MPa (4000PSI) Ø=1.20MTS. CONCRETO PARA CAISSON EN ACERO D=1.0 e = 3/8" ACERO DE REFUERZO fy=60000 PARA CAISSON, CAMISA DE PROTECCION EN ACERO D=1.2 e = 3/8". CAMISA DE PROTECCION EN ACERO D=1.0 e = 3/8" SUPERESTRUCTURA. CONCRETO (Fc=34 5MPa, Fc= 5000 PSI) POSTENSADO, CONCRETO (Fc=27 6 MPa, Fc= 4000 psi) PARA TABLERO Y ANDEN, CONCRETO (Fc=27 6 MPa, Fc= 4000 psi) RIOSTRAS TRAMO VIGAS "T", ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 PSI VIGAS POSTENSADAS, LOSA, ANDEN Y RIOSTRA VARILLA AL CARBON SAE 1020 H=2.0MTS Ø=1.14" \* ESPIRAL Ø=3/8" H=0.85MTS INCLUYE ROSC. APOYOS NEOPRENO 30X30X2 0 DUREZA60 PARA CONECTORES SISMICOS, APOYOS NEOPRENO 50x35x2 5 CMS DUR=60, APOYOS NEOPRENO 50x50x5 CMS DUR=80 2 platinas de 18x48x3/16". JUNTA DE PLACA DENTADA e=30 cms Lami HR A36 19mm, DRENAJES TABLERO PUENTE DE Ø 4" PVC L=0.50 ACERO ESTRUCC ASTM A-500 G C Incl sumin, montaj, pint. TORON TENSION Incl boquin, ducto, platin, anclaje, lecha. PLACAS DE ACCESO Y PAVIMENTO CONCRETO (20 1 MPa, 3000 psi) PLACAS DE ACCESO. ACERO DE REFUERZO fy=60000 psi. PLACA DE ACCESO IMPRIMACION ASFALTICA. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 (5km) BASE TRITURA T MAX 1 1/2" Incl transp 5 km SUB-BASE GRAN RIO SELEC T MAX 2" Inc transp 5 km. LINEA DEMAR VIAL PINTU FRIA Ø=1.2m Inc mpcosol. ILLUMINACION POSTE CONCRETO 12X150 KG MASTIL ORNAMENTAL 8 M ACERO GALVANIZADO. TRANSFORMADOR 5 KVA MONOFASICO. TIPO CONVENCIONAL 13200/220-127 ESTRUCTURA LA-164 FINAL DE CIRCUITO, ESTRUCTURA NC-110 MONTAJE DE TRANSFORMADOR MONOFASICO CONDUCTOR ECOLOGICO REC COMPACTA N° 10 ESTRUCTURA AP-200 BAJANTE ACOMETIDA PRINCIPAL MEDIDOR MONOFASICO ELECTROMAGNETICO DE 10-60A CALIBRADO. LUMINARIA NA 70 W CERRADA HORIZONTAL ALUMBRADO PUBLICO ACOMETIDA PARCIAL 2N°6-1N°8 EN 1 Ø 1" PUESTA A TIERRA TERMINAL EN BAJA TENSION. MANIOBRA EN LINEA VIVA (CONEXION EN MEDIA TENSION). CERTIFICACION RETIE. CERTIFICACION RETILAP. CERTIFICACION EMISA OBRAS COMPLEMENTARIAS. SUMINISTRO E INSTALACION GRAMA TRENZA SARDINEL PREFAB BLOQUE CEMENTO A-10 SENCILLO. SARDINEL 3000 PSI B=0 20 Ø=0 15 H=0 40 INC. EXCIPRET. LOSAS E=0.08M TIPO CUBI BARANDA TUB A N PES 2"3 HOR CADA 36 CMS VT CD 1 5M. CERCA ALAMBRE DE PUAS 4 NILOS. poste madera e2 m. SEÑALIZACION VERTICAL 60X60cm inc posi RESALTO VIRTUAL. Marca Vial con Pintura en Fno. COMPRA DE PREDIOS. VALOR DE LA OBRA: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE \$ 375.319.062,00 VALOR ADQUISICION DE PREDIOS: TRES CIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE \$ 183.785.953,00 PARA UN VALOR TOTAL DE CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE \$ 4.231.843.115,00

OBRAS ADICIONALES O SI NO X

SE EXPIDE REGISTRO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015 A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FUENTE DE FINANCIACION	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	FECHA DE APROBACION OCAD	JUNIO 22 DE 2015
		ACTA DE MODIFICACION	NA
		ACUERDO APROBACION MODIFICACION	
		NÚMERO DE BANCO DE	2015500060005

SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA (SECRETARIO TECNICO OBRA MUNICIPIO DE ACACIAS)

CRA 15 N° 12 - 50 TEL. 6569042 FAX. 6569042 5° Piso Casa de la Cultura Acacias-Meta  
 Correo Electrónico: [planeacion@acacias-meta.gov.co](mailto:planeacion@acacias-meta.gov.co)  
[www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)  
 "LA DECISION CORRECTA"

06-07-2015  
 3:00 PM



ALCALDIA DE ACACIAS  
 PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA  
 SOLICITUD DE REGISTRO



Fecha: 06/03/2015

Código: GPLV - F - 07

Versión: 1

Página 1 de 1

Acacias - Meta,  
 Jueves 06 de 2015  
 SANDRA PATRICIA RAMOS LOZANO  
 SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA

REF: SOLICITUD DE REGISTRO.  
 Que el Proyecto Denominado:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ACACITAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA

Se encuentra radicado en el banco de Programas y proyectos de inversión Municipal, bajo el número 2015-050-006-026

EJE	TECNOLOGÍA Y COMPETITIVIDAD
SECTOR	TRANSPORTE Y MOVILIDAD
POLITICA No 2	Acacias con infraestructura física eficiente para la competitividad regional, departamental y nacional
ESTRATEGIA No 3	Red vial para el liderazgo regional.
PROGRAMA	Red Vial para la Conectividad Regional
OBJETIVOS	Adecuar, reparar y mantener la malla vial primaria, secundaria y terciaria del municipio para una eficiente conectividad local y regional
SUB PROGRAMA	Construcción de puentes urbanos.

COMPONENTES DEL PROYECTO

PRELIMINARES, LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO, DESCAPOTE MECANICO e=±0.0 1.5mts. Incluye Retiro 5Kms, DEMOLICIONES, DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO Inc retiro 5kms, DEMOLICION CONCRETO REFORZADO Incluye Retiro 5 km, DEMOLICION CONCRETO SIMPLE Incluye cargue manual 5km, EXCAVACION Y RELLENOS, EXCAVA. MANUAL HUMEDA CONGLOMER. Incl retiro 5 km, AFIRMADO TAM MAX 3", Incl explot. cargue, transp 5 km, RELLENO CON MATERIAL CRUDO DE RIO TAMAÑO MAX 3", SOBRECARRERO MATERIAL, 20% compacta, EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO, INCLUYE RETIRO, EXCAV. HUMEDA CONGLOM. CON PILOTEADORA, para Caisson/vpllot, CIMENTACION E INFRAESTRUCTURA, CONCRETO 13.8MPa (2000psi), solado, concreto de limpieza, CONCRETO (21.0 MPa, 3000 psi) PARA DADOS, MUROS, ESTRIBOS, (Incluye Suministro, Formateo, y colocación. No incluye Refuerzo, Curado) ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm<sup>2</sup>, G60) ESTRIBOS Y ALETAS Y DADOS, CANALIZACION RIO (BULLD DBK, RETROEX aprox 20 I), SUM E INST GEOTEXTIL NT 3000, TUBERIA PARA FILTRO, PERF (6"), INCLUYE UNIONES Y CODOS, GRAVA PARA FILTRO DE 3/4", MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA DIESEL 6" INC INST, CONCRETO PARA CAISSON DE 27.6MPa (4000PSI) Ø=1.20MTS, CONCRETO PARA CAISSON DE 27.6MPa (4000PSI) Ø=1.20MTS, CONCRETO PARA CAISSON DE 27.6MPa (4000PSI) Ø=1.00MTS, ACERO DE REFUERZO F'Y= 60000 PSI VIGAS POSTENSADAS, LOSA, ANDEN Y RIOSTRA, TABLERO Y ANDEN, CONCRETO (F<sub>c</sub>=27.6 MPa, F<sub>c</sub>= 4000 psi) RIOSTRAS TRAMO VIGAS "T", ACERO DE REFUERZO F'Y= 60000 PSI VIGAS POSTENSADAS, LOSA, ANDEN Y RIOSTRA, VARILLA AL CARBON SAE 1020 H=2.0MTS Ø=1 1/4" + ESPIRAL Ø=3/8" H=0.86MTS INCLUYE ROSC, APOYOS NEOPRENO 50x50x5 CMS DUR=60 2 planitas de 48x48x3/16", JUNTA DE PLACA DENTADA a=30 cms Lami HR A36 19mm, DRENAJES TABLERO NEOPRENO 50x35x2.5 CMS DUR=60, APOYOS NEOPRENO 50x50x5 CMS DUR=60 2 planitas de 48x48x3/16", JUNTA DE PLACA DENTADA a=30 cms Lami HR A36 19mm, DRENAJES TABLERO PUENTE DE Ø 4" PVC L=0.50, ACERO ESTRUCT. ASTM A-500 G C, Incl sumi, monta, pint, TORON TENSION Incl bocin, ducto, platín, anclaj, lecha, PLACAS DE ACCESO Y PAVIMENTO, CONCRETO (20.7 MPa, 3000 psi) PLACAS DE ACCESO, ACERO DE REFUERZO F'Y=60000 psi, PLACA DE ACCESO, IMPRIMACION ASFALTICA, MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 (5km), BASE TRITURADA T, MAX 1 1/2", Incl. transp 5 km, SUB-BASE GRAN RIO SELEC. T, MAX 2" Incl transp 5 km, LINEA DEMAR VIAL, PINTU, FRIA, e=0.12m, Inc microesf, ILUMINACION, POSTE CONCRETO 12X750 KG, MASTIL ORNAMENTAL 8 M, ACERO GALVANIZADO, TRANSFORMADOR 5 KVA, MONOFASICO, TIPO CONVENCIONAL 13200/220-127, ESTRUCTURA LA-464 FINAL DE CIRCUITO, ESTRUCTURA NC-710 MONTAJE DE TRANSFORMADOR MONOFASICO, CONDUCTOR ECOLOGICO RED COMPACTA N° 1/0, ESTRUCTURA AP-400 BAJANTE ACOMETIDA PRINCIPAL, MEDIDOR MONOFASICO ELECTROMAGNETICO DE 10-60A CALIBRADO, LUMINARIA NA 70 W CERRADA HORIZONTAL, INCLUYE (BRAZON 3/4", 1.2M-FOTOCENTROL-BOMBILLO-BASE-ALAMBRE CONEXION), CAJA CS-274 POSTE DE TRANSFORMADOR, CAJA DE PASO AP-280 ALUMBRADO PUBLICO, ACOMETIDA PARCIAL 2N°6-1N°8T EN 1 Ø 1", PUESTA A TIERRA TERMINAL EN BAJA TENSION, MANIOBRA EN LINEA VIVA (CONEXION EN MEDIA TENSION), CERTIFICACION RETIE, CERTIFICACION RETILAP, CERTIFICACION EMSA, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SUMINISTRO E INSTALACION GRAMA TRENZA, SARDINEL PREFAB BLOQUE CEMENTO A-10 SENCILLO, SARDINEL 3000 PSI B=0.20 b=0.15 H=0.40 INC EXC/RET, LOSETAS E=0.06M TIPO IDU, BARANDA TUB A N PES 2"3 HOR CADA 36 CMS VT CD 1.5M, CERCA ALAMBRE DE PUAS 4 HILOS, poste madera c/2 m, SEÑALIZACI VERTICAL 60X60cm Inc post, RESALTO VIRTUAL, Marca Vial con Pintura en Frio, COMPRA DE PREDIOS

COMPONENTES A EJECUTAR

PRELIMINARES, LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO, DESCAPOTE MECANICO e=±0.0 1.5mts. Incluye Retiro 5Kms, DEMOLICIONES, DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO Inc retiro 5kms, DEMOLICION CONCRETO REFORZADO Incluye Retiro 5 km, DEMOLICION CONCRETO SIMPLE Incluye cargue manual 5km, EXCAVACION Y RELLENOS, EXCAVA. MANUAL HUMEDA CONGLOMER. Incl retiro 5 km, AFIRMADO TAM MAX 3", Incl explot. cargue, transp 5 km, RELLENO CON MATERIAL CRUDO DE RIO TAMAÑO MAX 3", SOBRECARRERO MATERIAL, 20% compacta, EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO, INCLUYE RETIRO, EXCAV. HUMEDA CONGLOM. CON PILOTEADORA, para Caisson/vpllot, CIMENTACION E INFRAESTRUCTURA, CONCRETO 13.8MPa (2000psi), solado, concreto de limpieza, CONCRETO (21.0 MPa, 3000 psi) PARA DADOS, MUROS, ESTRIBOS, (Incluye Suministro, Formateo, y colocación. No incluye Refuerzo, Curado) ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm<sup>2</sup>, G60) ESTRIBOS Y ALETAS Y DADOS, CANALIZACION RIO (BULLD DBK, RETROEX aprox 20 I), SUM E INST GEOTEXTIL NT 3000, TUBERIA PARA FILTRO, PERF (6"), INCLUYE UNIONES Y CODOS, GRAVA PARA FILTRO DE 3/4", MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA DIESEL 6" INC INST, CONCRETO PARA CAISSON DE 27.6MPa (4000PSI) Ø=1.20MTS, CONCRETO PARA CAISSON DE 27.6MPa (4000PSI) Ø=1.00MTS, ACERO DE REFUERZO F'Y= 60000 PSI VIGAS POSTENSADAS, LOSA, ANDEN Y RIOSTRA, TABLERO Y ANDEN, CONCRETO (F<sub>c</sub>=27.6 MPa, F<sub>c</sub>= 4000 psi) RIOSTRAS TRAMO VIGAS "T", ACERO DE REFUERZO F'Y= 60000 PSI VIGAS POSTENSADAS, LOSA, ANDEN Y RIOSTRA, VARILLA AL CARBON SAE 1020 H=2.0MTS Ø=1 1/4" + ESPIRAL Ø=3/8" H=0.86MTS INCLUYE ROSC, APOYOS NEOPRENO 50x50x5 CMS DUR=60 2 planitas de 48x48x3/16", JUNTA DE PLACA DENTADA a=30 cms Lami HR A36 19mm, DRENAJES TABLERO NEOPRENO 50x35x2.5 CMS DUR=60, APOYOS NEOPRENO 50x50x5 CMS DUR=60 2 planitas de 48x48x3/16", JUNTA DE PLACA DENTADA a=30 cms Lami HR A36 19mm, DRENAJES TABLERO PUENTE DE Ø 4" PVC L=0.50, ACERO ESTRUCT. ASTM A-500 G C, Incl sumi, monta, pint, TORON TENSION Incl bocin, ducto, platín, anclaj, lecha, PLACAS DE ACCESO Y PAVIMENTO, CONCRETO (20.7 MPa, 3000 psi) PLACAS DE ACCESO, ACERO DE REFUERZO F'Y=60000 psi, PLACA DE ACCESO, IMPRIMACION ASFALTICA, MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 (5km), BASE TRITURADA T, MAX 1 1/2", Incl. transp 5 km, SUB-BASE GRAN RIO SELEC. T, MAX 2" Incl transp 5 km, LINEA DEMAR VIAL, PINTU, FRIA, e=0.12m, Inc microesf, ILUMINACION, POSTE CONCRETO 12X750 KG, MASTIL ORNAMENTAL 8 M, ACERO GALVANIZADO, TRANSFORMADOR 5 KVA, MONOFASICO, TIPO CONVENCIONAL 13200/220-127, ESTRUCTURA LA-464 FINAL DE CIRCUITO, ESTRUCTURA NC-710 MONTAJE DE TRANSFORMADOR MONOFASICO, CONDUCTOR ECOLOGICO RED COMPACTA N° 1/0, ESTRUCTURA AP-400 BAJANTE ACOMETIDA PRINCIPAL, MEDIDOR MONOFASICO ELECTROMAGNETICO DE 10-60A CALIBRADO, LUMINARIA NA 70 W CERRADA HORIZONTAL, INCLUYE (BRAZON 3/4", 1.2M-FOTOCENTROL-BOMBILLO-BASE-ALAMBRE CONEXION), CAJA CS-274 POSTE DE TRANSFORMADOR, CAJA DE PASO AP-280 ALUMBRADO PUBLICO, ACOMETIDA PARCIAL 2N°6-1N°8T EN 1 Ø 1", PUESTA A TIERRA TERMINAL EN BAJA TENSION, MANIOBRA EN LINEA VIVA (CONEXION EN MEDIA TENSION), CERTIFICACION RETIE, CERTIFICACION RETILAP, CERTIFICACION EMSA, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SUMINISTRO E INSTALACION GRAMA TRENZA, SARDINEL PREFAB BLOQUE CEMENTO A-10 SENCILLO, SARDINEL 3000 PSI B=0.20 b=0.15 H=0.40 INC EXC/RET, LOSETAS E=0.06M TIPO IDU, BARANDA TUB A N PES 2"3 HOR CADA 36 CMS VT CD 1.5M, CERCA ALAMBRE DE PUAS 4 HILOS, poste madera c/2 m, SEÑALIZACI VERTICAL 60X60cm Inc post, RESALTO VIRTUAL, Marca Vial con Pintura en Frio, COMPRA DE PREDIOS, TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE \$ 372.558.100,00 VALOR DE LA INTERVENTORIA CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE \$ 183.765.953,00 PARA UN VALOR TOTAL DE CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE \$ 231.643.115,00

ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS

JIMMY ANDRES TORRES CASTRO  
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RECIBIDO  
 FECHA: 06-03-2015  
 HORA: 10:00  
 Secretaria de Planeación y vivienda  
 Nit. 832004457



DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
CERTIFICA



1.70

ADQUISICION DE SERVIDUMBRES PARA EL ACUEDUCTO CAMELIAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META ORINOQUIA

Se encuentra REGISTRADO en el banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal, bajo el número	2013	0	50	006	090	FECHA DE RADICACION	AÑO A IMPLEMENTARSE
						ENERO 10	2013-2014

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA DECISION CORRECTA"

EJE	EJE TECNOLOGÍA Y COMPETITIVIDAD
SECTOR	SECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
POLITICA No 1	Acacias con servicios públicos de calidad.
ESTRATEGIA No 2	Familias Acaciefías con acceso a servicios públicos.
PROGRAMA	Cobertura y Calidad Eficiente de Servicios Públicos.
OBJETIVOS	Establecer un plan operativo de ampliación de cobertura y dotación de calidad a todos los usuarios del municipio de Acacias.
SUS PROGRAMAS	Ampliación cobertura y calidad de servicios públicos.

COMPONENTES DEL PROYECTO

Compra de un área (1630,00 m2) para acueducto del predio el Carmelo cedula catastral No 00-02-0006-0001-000, Servidumbre de acueducto del predio el Carmelo cedula catastral No 00-02-0006-0001-000, Servidumbre eléctrica del predio san Antonio cedula catastral No 00-02-0007-0002-000, Servidumbre para acueducto del predio san Antonio cedula catastral No 00-02-0007-0002-000

LA SUPERVISION, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE REALIZARA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN ARTICULACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

COMPONENTES A EJECUTAR

Compra de un área (1630,00 m2) para acueducto del predio el Carmelo cedula catastral No 00-02-0006-0001-000, Servidumbre de acueducto del predio el Carmelo cedula catastral No 00-02-0006-0001-000, Servidumbre eléctrica del predio san Antonio cedula catastral No 00-02-0007-0002-000, Servidumbre para acueducto del predio san Antonio cedula catastral No 00-02-0007-0002-000 POR UN VALOR DE: \$16.350.400 DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS SE EXPIDE REGISTRO A LOS 20 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013 A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SI

NO

X

ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CRA 15 N° 12 - 20 TEL. 688647 FAX. 688647 P. Piso Casa de la Cultura Acacias-Meta  
Cívica Electoral - Gobernación del Meta  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
"La Decisión Correcta"

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>		<p>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007  www.tuv.com ID 9105085574</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA</b>		
	<b>USO DE SUELO DE PREDIO</b>		
	Fecha: 02/02/2016	Código: GPLV - F - 22	

1040-  
Acacias, Febrero 29 de 2016

**INFORMACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO  
EN EL MUNICIPIO DE Acacias – Meta  
Acuerdo No.184 de DICIEMBRE 10 de 2011**

El predio con dirección **CENTRO**, identificado catastralmente con el número **No.00-11-0009-0004-000** está ubicado en **ZONA MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (Plano CU5)**, el cual hace parte integral del **PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Acuerdo 184 de 2011)**

El acuerdo 021 de 2000 tendrá un artículo 458 nuevo el cual quedará así

**Artículo 458.** Áreas de protección, riesgo y amenaza de la cabecera municipal de Acacias.

Son áreas de protección de la cabecera municipal de Acacias las pertenecientes, a la estructura ecológica principal, áreas de protección para servicios públicos, infraestructura vial, las franjas con riesgo de inundación, flujos torrenciales deslizamiento y otros eventos que pueden causar daño a las infraestructuras urbanas.

Se debe recuperar la ronda en zonas urbanizadas, de forma tal que el cuerpo hídrico urbano pueda funcionar como canal abierto, y se debe adelantar la formulación de un proyecto de espacio público que garantice la integración urbana de los cuerpos hídricos, mediante la construcción de infraestructura mínima para la recreación pasiva o contemplativa (senderos, kioscos de descanso elaborados en materiales ecológicos, miradores y similares) en el marco del Plan Maestro de Espacio Público.

**PARAGRAFO 1:** las zonas indicadas en este artículo se encuentran indicadas en los Planos CU-05, denominado Plano de Estructura Ecológica Principal Urbana y el plano CU-13 denominado Plano de Áreas de riesgo y amenaza que hacen parte integral del presente Acuerdo.

**NOTA:** La presente información no aplica como autorización ni tipo de licencia alguna y se expide a solicitud de **Oficina Jurídica**.

**Ing. DIEGO JAVIER FUENTES G.**  
Secretario

**OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO**  
Profesional Universitario



Acacias

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA</b>		
	<b>USO DE SUELO DE PREDIO</b>		
	Fecha: 02/02/2016	Código: GPLV – F – 22	Versión: 2



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
OHSAS 18001:2007  
www.tuv.com  
ID: 9105085574

1040-  
Acacias, Febrero 29 de 2016

**INFORMACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO  
EN EL MUNICIPIO DE Acacias – Meta  
Acuerdo No.184 de DICIEMBRE 10 de 2011**

El predio con dirección **C 16 8 45**, identificado catastralmente con el número No.01-00-0287-0014-000 está ubicado en **ZONA MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** (Plano CU5), el cual hace parte integral del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Acuerdo 184 de 2011)

El acuerdo 021 de 2000 tendrá un artículo 458 nuevo el cual quedará así

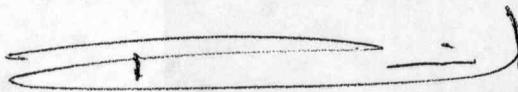
**Artículo 458.** Áreas de protección, riesgo y amenaza de la cabecera municipal de Acacias.

Son áreas de protección de la cabecera municipal de Acacias las pertenecientes, a la estructura ecológica principal, áreas de protección para servicios públicos, infraestructura vial, las franjas con riesgo de inundación, flujos torrenciales deslizamiento y otros eventos que pueden causar daño a las infraestructuras urbanas.

Se debe recuperar la ronda en zonas urbanizadas, de forma tal que el cuerpo hídrico urbano pueda funcionar como canal abierto, y se debe adelantar la formulación de un proyecto de espacio público que garantice la integración urbana de los cuerpos hidricos, mediante la construcción de infraestructura mínima para la recreación pasiva o contemplativa (senderos, kioscos de descanso elaborados en materiales ecológicos, miradores y similares) en el marco del Plan Maestro de Espacio Público.

**PARAGRAFO 1:** las zonas indicadas en este articulo se encuentran indicadas en los Planos CU-05, denominado Plano de Estructura Ecológica Principal Urbana y el plano CU-13 denominado Plano de Áreas de riesgo y amenaza que hacen parte integral del presente Acuerdo.

**NOTA:** La presente información no aplica como autorización ni tipo de licencia alguna y se expide a solicitud de **Oficina Jurídica**.



**Ing. DIEGO JAVIER FUENTES G.**  
Secretario



**OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO**  
Profesional Universitario



Acacias

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>		<p>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007  www.tuv.com ID 910509574</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA</b>		
	<b>USO DE SUELO DE PREDIO</b>		
	Fecha: 02/02/2016	Código: GPLV – F – 22	

1040-

Acacias, Febrero 29 de 2016

**INFORMACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO  
EN EL MUNICIPIO DE Acacias – Meta  
Acuerdo No.184 de Diciembre 10 de 2011**

El predio con dirección **SAN ANTONIO VDA MONTE BELLO**, área rural del municipio de Acacias, identificado catastralmente con el número No.00-02-0007-0002-000, está ubicado según el Artículo 38 y Plano CR-5 del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Acuerdo 184 de 2011) dentro de Área de Actividad de Desarrollo Agropecuario Sostenible **-(AADAS)-**.

**. Área de Actividad de Desarrollo Agropecuario Sostenible -(AADAS)-:** Es toda el área localizada por debajo de la cota 575 msnm caracterizada por ser de suelos planos, que no tienen afectación por áreas de reserva, las cuales son para desarrollo agrícola intensivo sostenible.

\*Parte del predio se encuentra en zona de Protección de Drenaje

**NOTA:** La presente información no aplica como autorización ni tipo de licencia alguna y se expide a solicitud de Oficina Jurídica

**Ing. DIEGO JAVIER FUENTES G.**  
Secretario

**OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO**  
Profesional Universitario



*Acacias*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9103095574</small>
	<b>PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA</b>		
	<b>USO DE SUELO DE PREDIO</b>		
	Fecha: 02/02/2016	Código: GPLV - F - 22	

1040-

Acacias, Febrero 29 de 2016

**INFORMACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO  
EN EL MUNICIPIO DE Acacias – Meta  
Acuerdo No.184 de Diciembre 10 de 2011**

El predio con dirección **EL CARMELO VDA SAN ISIDRO DE CHICH**, identificado catastralmente con el número No.00-02-0006-0001-000, parte del predio están ubicados según el Artículo 26 del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Acuerdo 184 de 2011) en **SUELO SUBURBANO** y parte en **Área de Actividad de Desarrollo Agropecuario Sostenible -(AADAS)** según el Artículo 36 y Plano CR-5.

- **Artículo 26. Suelo Suburbano:** Está constituido por las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que puedan ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en las Leyes 99 de 1993 y 142 de 1994, Decreto 3600 de 2007 y demás normas concordantes, o las que las sustituyan.
- **Área de Actividad de Desarrollo Agropecuario Sostenible -(AADAS)-:** Es toda el área localizada por debajo de la cota 575 msnm caracterizada por ser de suelos planos, que no tienen afectación por áreas de reserva, las cuales son para desarrollo agrícola intensivo sostenible.

\*Parte del predio se encuentra en zona de Protección de Drenaje

**NOTA:** La presente información no aplica como autorización ni tipo de licencia alguna y se expide a solicitud de **OFICINA JURIDICA**



**Ing. DIEGO JAVIER FUENTES G.**  
Secretario



**OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO**  
Profesional Universitario



Acacias

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA</b>		
	<b>CERTIFICADO PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN</b>		
	Fecha: 02/02/2016	Código: GPLV – F – 18	Versión: 2



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
OHSAS 18001:2007  
www.t.v.com  
ID 3105085574

1040-

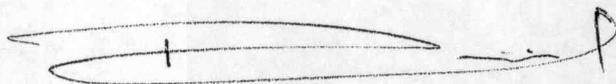
**LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA  
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**

**CERTIFICA QUE:**

En el **POAI** de la vigencia 2013, se encontraba priorizado el proyecto **ADQUISICION DE SERVIDUMBRES PARA EL ACUEDUCTO CAMELIAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META ORINOQUIA**, inscrito en el Banco de Proyectos con el No. 2013050006090.

La presente certificación se expide a solicitud de la Oficina Jurídica.

La presente certificación se expide a los Veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2016.



**Ing. DIEGO JAVIER FUENTES G.**  
Secretaria



**OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO**  
Profesional Universitario



*Acacias*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			<p>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007  www.tuv.com ID 9105065574</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA</b>			
	<b>CERTIFICADO PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN</b>			
	Fecha: 02/02/2016	Código: GPLV - F - 18	Versión: 2	

1040-

**LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA  
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**

**CERTIFICA QUE:**

En el **POAI** de la vigencia 2015, se encontraba priorizado el proyecto **CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL BARRIO PALERMO SOBRE EL RIO ACACITAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA**, inscrito en el Banco de Proyectos con el No.2015050006026.

La presente certificación se expide a solicitud de la Oficina Jurídica.

La presente certificación se expide a los Veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2016.

**Ing. DIEGO JAVIER FUENTES G.**  
Secretaria

**OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO**  
Profesional Universitario



*Acacias*

**PREAMBULO**

**CONVENIO DE COLABORACION DHS N° 198-09**

**IDENTIFICACION DEL CONVENIO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO UNION LAS CAMELIAS PARA LAS VEREDAS SANTA ROSA, EL TRIUNFO Y LA PRIMAVERA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META".**

Conste por el presente Convenio que entre las Partes:

1. **ECOPETROL S. A.** (en adelante **ECOPETROL**), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **ANDRES PAVIA PEDRAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.228.650 expedida en Usaquén, quien actúa en su condición de Director de HSE y Gestión Social, facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones,
2. El Municipio de **ACACIAS META**, ente territorial, que en adelante y para todos los efectos de este acto se denomina el **MUNICIPIO**, institución oficial, con NIT No. 892.001.457.3 representada por **JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.146.240 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en Acacias, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2007 y autorizado para suscribir este convenio mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 028, de fecha mayo 15 de 2002, que para todos los efectos de este convenio se denomina **EL MUNICIPIO**, y
3. **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.**, empresa industria y comercial del orden municipal, que en adelante y para todos los efectos de este acto se denomina la **EMPRESA**, con NIT No. 822.001.833-5 representada por **CARLOS ARTURO RINCON CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.410.678 expedida en Acacias, con domicilio en Acacias, quien actúa en su condición de Gerente, según Acta de Posesión No. 031 de fecha 1 de julio de 2009. Decreto de Nombramiento No. 110 de fecha 25 de junio de 2009, que para todos los efectos de este convenio se denomina **LA EMPRESA**;

Han acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las consideraciones y cláusulas consignadas en el presente documento y en el denominado "Clausulado General Convenio de Colaboración ECP-DIJ-F-031 Versión 02", que se anexa y que forma parte del mismo.

El Convenio se circunscribe a:





**ENERGÍA PARA EL FUTURO**

Convenio de Colaboración DHS N° 19809  
Ecopetrol S.A.-Municipio de Acacias -ESPA E.S.P.

**CLAUSULA PRIMERA - CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

1. Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico para el desarrollo de este proyecto de beneficio comunitario.
2. Que de conformidad con el Artículo 5 de la ley 142 de 1994, es competencia de los municipios a) Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente b) Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 60/93 (modificada por la ley 715 de 2001) y la presente ley.
3. Que de acuerdo con el Artículo 11 de la ley 1176 de 2007, se establece la *Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios*. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:
  - a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;
  - b) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural.

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO:** El objeto de este Convenio es "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO UNION LAS CAMELIAS PARA LAS VEREDAS SANTA ROSA, EL TRIUNFO Y LA PRIMAVERA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META".

En todo caso, el aporte y la obligación de ECOPETROL en el presente Convenio es de medio y no de fin, lo que implica que el responsable exclusivo por la plena e idónea ejecución del Convenio, de su objeto y/o del programa o proyecto descrito anteriormente bajo el título "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO UNION LAS CAMELIAS PARA LAS VEREDAS SANTA ROSA, EL TRIUNFO Y LA PRIMAVERA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META", es LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.

**CLAUSULA TERCERA - ALCANCE:** El alcance de acuerdo con el presupuesto, diseño y especificaciones técnicas del proyecto y a la norma RAS consiste en realizar el estudio y diseño del acueducto las Unión las Camelias y construcción de la primera etapa.



**ENERGÍA PARA EL FUTURO**

Convenio de Colaboración DHS N° **198 09**  
 Ecopetrol S.A.-Municipio de Acacias -ESPA E.S.P.

**Presupuesto de Obra Detallado:**

	Actividad	Valor	Cofinanciación	
			Municipio	Ecopetrol
	Estudios y diseños del acueducto	83.200.001	83.200.001	0
	Construcción bocatonas nacideros paralelos al río Orotoy	30.767.764	30.767.764	0
	Construcción bocatonas del río Orotoy	33.320.923	33.320.923	0
	Construcción desarenador	49.992.831	49.992.831	0
	Suministro e instalación de Planta de tratamiento de Agua potable 6 Lps	229.249.092	183.670.861	45.578.231
	Caseta operación PTA	46.512.580	0	46.512.580
	Optimización Tanque de almacenamiento	60.690.530	0	60.690.530
	Línea de aducción de 6"	163.976.743	0	163.976.743
	Línea de distribución de 6" primera etapa	309.563.155	0	309.563.155
	Cerramiento del área del tanque de almacenamiento	69.997.949	0	69.997.949
	Construcción red eléctrica	90.358.455	0	90.358.455
	Obras de adecuación de ingreso de maquinaria y vehículos, transporte de materiales	43.550.000	0	43.550.000
	Capacitación comunidad en manejo y operación del acueducto	7.800.000	0	7.800.000
	<b>Subtotal</b>	<b>1.218.980.023</b>	<b>380.952.381</b>	<b>838.027.643</b>
	Interventoría 5%	60.949.0001	19.047.619	41.901.381
	<b>TOTAL</b>	<b>1.279.929.024</b>	<b>400.000.000</b>	<b>879.929.024</b>

**PARAGRAFO:** El proyecto y el presupuesto deberán ser ajustados una vez se realicen los estudios y diseños finales del acueducto para el inicio de la construcción de la primera etapa.

**CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EMPRESA:** La Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA E.S.P. se obliga a entregar los estudios y diseños del acueducto revisados, y ajustados a la norma, dentro de los 90 días siguientes a la firma del acta de inicio del convenio y antes del inicio de la construcción de la primera etapa del acueducto. Dichos estudios deberán de estar avalados por la autoridad ambiental, que faciliten la construcción del sistema y aseguren la prestación del servicio de agua potable de acuerdo al Decreto 475/98 a las veredas Santa Rosa, El Triunfo y La Primavera.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA E.S.P. deberá asegurar la consecución de los permisos ambientales, el manejo adecuado de los residuos del proyecto y de los permisos y licencias que requiera el proyecto para su correcta ejecución. Del mismo modo La Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA E.S.P. se compromete a realizar la entrega de las obras a la comunidad para que ella opere el acueducto una vez culmine la ejecución de las mismas.



**ENERGÍA PARA EL FUTURO**

Convenio de Colaboración DHS N° 19809  
Ecopetrol S.A.-Municipio de Acacias -ESPA E.S.P.

**CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO DE ACACIAS, se obliga: 1) Adelantar todos los trámites pertinentes para garantizar la prestación de los servicios 2) Suscribir el convenio o contrato con el operador de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo 3) Transferir los recursos necesarios para el cubrimiento de los subsidios a los usuarios de menores ingresos, los cuales deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación por parte del operador del servicio de la respectiva factura. 4) A realizar todas las acciones necesarias para el fortalecimiento organizacional del operador de los servicios, que permita garantizar la prestación del servicio.

**CLAUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE LOS APORTES:** El valor total de este Convenio, producto de la suma de los aportes de **ECOPETROL** y el **MUNICIPIO DE ACACIAS** es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.279.929.024,00.oo)**, representado así:

**ECOPETROL** aportará un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$879.929.024.oo)**, dinero para apoyar el pago de materiales, equipos, mano de obra, interventoría, conforme a la Cláusula Tercera de este convenio.

**EL MUNICIPIO DE ACACIAS** aportará un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.oo)**, dinero para apoyar los estudios y diseños, la compra de materiales, mano de obra, interventoría, equipos para la ejecución del proyecto, conforme a la Cláusula Tercera de este convenio.

El valor del aporte de **ECOPETROL** en este Convenio se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3700020882** de fecha 16 de julio de 2009; el valor del aporte de **EL MUNICIPIO** en este Convenio se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2009001353** de fecha 10 de noviembre de 2009.

**CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El Convenio tendrá un plazo de ejecución de 18 meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación. La vigencia del Convenio comprende el plazo de ejecución y el plazo para la liquidación.

**PÁRAGRAFO ÚNICO:** La ejecución del objeto de este Convenio estará a cargo de la Empresa de **SERVICIOS PUBLICO DE ACACIAS ESPA - E.S.P.**

**COMUNICACIONES:** Las comunicaciones de las Partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

**ECOPETROL:** Km. 32 vía que de Villavicencio conduce a Puerto López. Tel. (098) 661 63 66

**ECOPETROL**

**ENERGÍA PARA EL FUTURO**

Convenio de Colaboración DHS N° 198 09  
Ecopetrol S.A.-Municipio de Acacias-ESPA E.S.P.

**MUNICIPIO DE: MUNICIPIO DE ACACIAS**, Palacio Municipal, Parque Principal  
MUNICIPIO DE ACACIAS, Teléfono 6569824

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.**, Carrera. 16 No. 14-  
28 Tel. 6469205 - 6469159.

Para constancia se firma en BOGOTA, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE  
de dos mil nueve (2009) en      ( ) ejemplares de igual tenor

POR ECOPETROL S.A.,

**ANDRES PAVIA PEDRAZA**  
Director de HSE y Gestión Social

POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS,

**JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS, ESPA E.S.P

**CARLOS ARTURO RINCON**  
Gerente